**RECLAMACIÓN ANTE EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS**

En virtud de lo establecido en el art. 52 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, los ciudadanos podrán presentar una reclamación contra las resoluciones, expresas o presuntas, de las solicitudes de acceso que se dicten en el ámbito de aplicación de esta ley, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativa.

La información sobre el procedimiento de reclamación puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>

*(fecha de actualización abril 2025)*